



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

ACUERDO 04/2020

Se deja sin efecto jurídico el Acuerdo 03/2020 de fecha 24 de agosto de 2020

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

VISTO:

Los Artículos 22 y 25 del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y 25 de su Reglamento Interno;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, concordante con el Artículo 25 del referido Estatuto y el Artículo 25 de su Reglamento Interno, el Tribunal dicta reglamentaciones generales bajo la forma de Acuerdos y decisiones administrativas de efectos particulares mediante actos denominados Resoluciones;

Que, el 24 de agosto último, el Tribunal aprobó el Acuerdo 03/2020 como una medida preventiva frente a la grave crisis económica y financiera atraviesa, agravada por la falta de pago oportuno de los aportes obligatorios de los países miembros de la Comunidad Andina;

Que, el 1 de setiembre de 2020, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en reunión ampliada con la Comisión de la Comunidad Andina, aprobó la Decisión 865¹ a través de cual autorizó a la Secretaria General de la

¹ Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 4069 del 1 de setiembre de 2020.

Comunidad Andina a efectuar una transferencia financiera reembolsable a favor del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina;

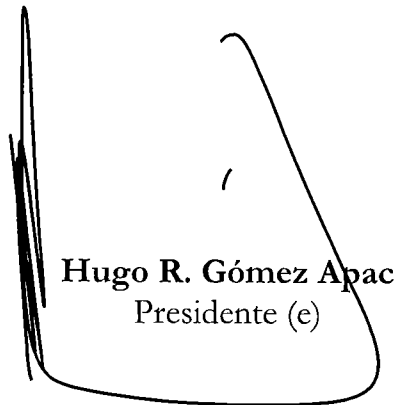
Que, teniendo consideración la Decisión 865, corresponde dejar sin efecto jurídico el Acuerdo 03/2020;

Conforme a lo acordado en la sesión administrativa de fecha 7 de setiembre de 2020.

RESUELVE:

Único.- Dejar sin efecto jurídico el Acuerdo 03/2020 de fecha 24 de agosto de 2020.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 7 días del mes de setiembre de 2020.



Hugo R. Gómez Apac
Presidente (e)



Luis Felipe Aguilar Feijó
Secretario